Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 415

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA 1RA. PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 06/2023 *«ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DEL MAG" PLURIANUAL CON ID N° 430.032*".

Asunción, 17 de abril de 2024

VISTO:

La Nota D.A. N° 41/2024 de fecha 05 de marzo del 2024, de la Dirección Administrativa MAG; el Informe C.M. N° 01/2024 de fecha 03 de abril de 2024, del Departamento de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DC A.L. N° 29/2024 de fecha 04 de abril de 2024, de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 50/2024 de fecha 04 de abril de 2024, de la Dirección de Contrataciones MAG; la Nota DGAF N° 511/2024 de fecha 05 de abril de 2024, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 5283/2024); y,

ABG. SE[illegible]GIO
JEFA
Dpto. DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.A. N° 41/2024 de fecha 05 de marzo del 2024, la Dirección Administrativa MAG, solicita la conformidad de alquiler de acuerdo a los mandatos legales de la Ley 7021/22 Art. 86 y la Resolución DNCP N° 453/24. Cabe indicar que para el procedimiento, como proceso de Locación de Inmueble, en virtud al usufructo, ubicación y propiedad de las locaciones siendo de esta manera un Contrato, se posee una disponibilidad presupuestaria dentro del presente ejercicio fiscal 2024. La citada dirección pone a conocimiento los detalles mas resaltantes y las condiciones para el alquiler del Inmueble a ser alquilado de la firma COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A., que se encuentra ubicado sobre la calle Pte. Franco e/ 14 de mayo y Alberti de la Ciudad de Asunción, con Cta. Cte. Ctral N° 10-0398.01.000.6. el mismo cuenta con un espacio disponible para 10 (diez) vehículos y la suscripción del Contrato será por el período de doce (12) meses por el monto mensual de Gs. 5.000.000 (Guaranies cinco millones) IVA incluido siendo el monto total del contrato a ser suscripto entre las partes de Gs. 60.000.000 (Guaranies sesenta millones) IVA incluido. En virtud a las justificaciones realizadas precedentemente, la Dirección Administrativa solicita parecer favorable, para proseguir con los trámites inherentes a la realización de la 1° Renovación de Alquiler del Llamado de Locación de Inmueble MAG N° 03/2023 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DEL MAG – ID N° 430.032".

Que, por el Informe C.M. 01/2024 de fecha 03 de abril de 2024, el Dpto. de Compras Menores de la Dirección de Contrataciones remite el presente expediente a fin de solicitar dictamen Legal correspondiente para proseguir con tramites pertinentes para la Resolución de la Máxima Autoridad que apruebe el procedimiento del llamado **1ª. Renovación del Contrato MAG N° 06/2023 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DEL MAG – PLURIANUAL con ID N° 430.032, correspondiente a la firma COMERCIAL INMOBILIARIA ANDREA S.A.** Que el Contrato MAG N° 06/2023 fue suscrito entre el MAG y la firma Comercial Inmobiliaria Andrea S.A. con RUC N° 80015988-8 representada por el Sr. Osvaldo Baumann con C.I. N° 473.216, el inmueble se encuentra situado la calle Presidente Franco e/ 14 de Mayo y Alberdi.

Que, por Dictamen DC A.L. N° 29/2024 de fecha 04 de abril de 2024, el Departamento de la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en su parte conclusiva manifiesta cuanto sigue: "*..Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, es parecer del Dpto. de*

Elaborado: Luis Sosa / **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 415.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA 1RA. PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 06/2023 *«ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DEL MAG" PLURIANUAL CON ID N° 430.032*".

Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, recomienda proseguir trámites tendientes a la **"1ª. RENOVACION CONTRATO DE LOCACIÓN MAG N° 06/2023 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DEL MAG ID 430032,** *a computarse desde el 25/04/2024 al 25/042025. Por un monto mensual de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones) IVA Incluido y un monto total de Gs. 60.000.000 (Guaranies sesenta millones) IVA incluido por un plazo de 12 meses. Respecto a la disponibilidad presupuestaria, obra adjunto el 67/2024 – PAC 07252404- Plurianual por el monto de Gs. 40.000.000, para el presente ejercicio fiscal.*

Que, por Providencia DC N° 50/2024 de fecha 04 de abril de 2024, la Dirección de Contrataciones, remite el Dictamen DC/AL N° 29/2024 de fecha 04 de abril de 2024 a fin de proseguir trámites tendientes a la 1ra. Renovación del Contrato de Alquiler del Estacionamiento para Vehículos en el marco de referencia.

Que, por Nota DGAF N° 511/2024 de fecha 05 de abril de 2024, la Dirección General de Administración y Finanzas, en el marco del proceso de llamado via Locación de Inmueble MAG N° 03/2023 *"ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DEL MAG" Plurianual ID N° 430.032* eleva a consideración la solicitud de autorización para la suscripción de la 1ra. Renovación del Contrato MAG N° 06/2023, suscrito con la Firma Comercial Inmobiliaria Andrea S.A. con RUC N° 80015988-8, representada por el Sr. Osvaldo Baumann Filippi, con C. I. N° 473.216. en el marco del mencionado llamado, a fin de computarse desde el 25/04/2024 al 25/04/2025 por un monto mensual de Gs. 5.000.000 IVA incluido y un monto total de Gs. 60.000.000, IVA Incluido por un plazo de 12 meses, el pedido se realiza a la necesidad de seguir contando con el usufructo del inmueble teniendo en cuenta la ubicación del mismo, considerando la cantidad de vehículos con que cuenta actualmente la institución y el espacio insuficiente para el resguardo de los mismos. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la continuidad de los trámites correspondientes, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo.

Que, *la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 4° que establece los PRINCIPIOS DE ECONOMÍA Y EFICIENCIA, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que, el Art. 44 de la Ley N° 2051/03 establece: *"Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, *el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su artículo 7° FUNCIONES, inc. g) reza: Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABG. BEATRIZ RUBIO
JEFA
Dpto. DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.

Misión: Contribuir al desarrollo sostenible y competitivo del sector agrario del país.

RESOLUCION MAG N° 415.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA 1RA. PRIMERA RENOVACIÓN DEL CONTRATO MAG N° 06/2023 *«ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DEL MAG" PLURIANUAL CON ID N° 430.032*".

-3-

Que, *por Ley N° 81/92 "Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería", y que, conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.*

Que, por Decreto N° 02/2023 de fecha 15 de agosto del 2023, en su Art. 4°, se nombra al Señor Carlos Alcibíades Giménez Díaz como Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG).

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.-AUTORIZAR la Suscripción de la **PRIMERA RENOVACION** del Contrato MAG N° 06/2023 en el marco del proceso del llamado vía Locación de Inmuebles MAG N° 03/2023 ***"ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DEL MAG" Plurianual* - ID N° 430.032.-** con la **Firma Comercial Andrea S.A.** con RUC N° 80015988-8 representada por el Sr. Osvaldo Baumann con C.I. N° 473.216, el inmueble se encuentra situado la calle Presidente Franco e/ 14 de Mayo y Alberdi, a fin de computarse desde el 25/04/2024 al 25/04/2025 por un monto mensual de Gs. 5.000.000 IVA incluido y un monto total de Gs. 60.000.000, IVA Incluido por un plazo de 12 meses.

Artículo 2°. - AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a suscribir el Contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°. - AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°. - COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ABG. BEATRIZ RUBIO
JEFA
Dpto. DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORLANDO FRANCO GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL

CARLOS A. GIMENEZ D.
MINISTRO

CG/ofg/las

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.